

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2024-ITP/SG

VISTOS:

El Memorando N° 000964-2023-ITP/OA del 26 de abril de 2023, sustentado mediante Informe N° 000201-2023-ITP/OA-CONT del 31 de marzo de 2023, Informe N° 000270-2023-ITP/OA-CONT del 26 de abril de 2023 y Memorando N° 002698-2023-ITP/OA del 14 de noviembre de 2023, sustentado en el Informe N° 000887-2023-ITP/OA-CONT de la misma fecha, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 006121-2023-ITP/OPPM del 25 de setiembre de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 000037-2023-ITP/MODERNIZACION del 05 de mayo de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000545-2023-ITP/OAJ del 06 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído 000153-2024-OAJ del 18 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE del 18 de setiembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-ITP/DE "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)", la cual tiene como objeto establecer lineamientos y disposiciones para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna que elaboren los órganos del ITP, con posterioridad, se modificó mediante Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/SG;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva establece que todo órgano proponente que identifique exigencia normativa que establece la necesidad de regular o modificar internamente ciertas funciones o procesos, para regular determinados aspectos técnicos, operativos, de gestión y/o acciones internas a su cargo o que identifiquen una problemática que requiere ser solucionada o de un conjunto de acciones no precisadas en documentos normativos previos, elabora la propuesta de documento normativo de gestión interna respectivo, según el formato establecido en la presente directiva;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Oficina de Administración, es el órgano de apoyo encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional de la entidad. Tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, así como el Control Patrimonial del ITP. Asimismo, en el numeral 28.5 del artículo 28 de la referida norma, tiene la función de formular y proponer normas internas, lineamientos y directivas sobre los procesos técnicos a cargo;

Que, el numeral 2 del artículo 20 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Legislativo, señala que las Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 100-2019-ITP/SG, se aprueba la Directiva N° 005-2019-ITP/SG, “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”;

Que, con Memorando N° 000964-2023-ITP/OA del 26 de abril de 2023, sustentado mediante Informe N° 000201-2023-ITP/OA-CONT del 31 de marzo de 2023, Informe N° 000270-2023-ITP/OA-CONT del 26 de abril de 2023, Memorando N° 002698-2023-ITP/OA del 14 de noviembre de 2023, sustentado en el Informe N° 000887-2023-ITP/OA-CONT de la misma fecha, la Oficina de Administración propone derogar la Directiva referida en el párrafo precedente y en su reemplazo propone un proyecto de Directiva denominado “Directiva para la administración, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al Personal del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP” (en adelante, propuesta de Directiva), con el fin de garantizar el uso racional, eficiente y oportuno de los recursos asignados bajo la modalidad de Encargo, para la realización de actividades dentro del territorio nacional; asegurar que las rendiciones de cuentas se realicen en forma apropiada y dentro de los plazos establecidos; y establecer la realización de acciones de seguimiento y control de los recursos afectados;

Que, asimismo, la referida propuesta, es de suma importancia toda vez que actualiza la Directiva vigente, estableciendo disposiciones y/o procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos por encargo. De esta forma, garantiza el uso racional, eficiente y oportuno de los recursos asignados bajo la modalidad de Encargo en el ITP, para la realización de actividades dentro del territorio nacional; asegurando que las

rendiciones de cuentas se realicen en forma apropiada y dentro de los plazos establecidos; realizando acciones de seguimiento y control de los recursos afectados;

Que, a través del Memorando N° 006121-2023-ITP/OPPM del 25 de setiembre de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 000037-2023-ITP/MODERNIZACION del 05 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, emite opinión favorable, señalando:

- i) Se alinea con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del ITP, que dispone en el OEI.04 “Fortalecer la gestión institucional”.
- ii) Se alinea con el Plan Operativo Institucional Multianual (POI) Multianual 2023-2025 del ITP.
- iii) Ha sido elaborada según los criterios establecidos en la Directiva de Documentos Normativos; por lo que adopta la siguiente estructura: caratula, control de cambios, objetivo, finalidad, base legal, alcance, responsabilidad, abreviaturas y definiciones, instrucciones y anexos.

Que, con Informe N° 000545-2023-ITP/OAJ del 06 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el proyecto de Directiva, toda vez que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, asimismo, el referido informe de la Oficina de Asesoría jurídica señala que, de acuerdo al literal b) del numeral 7.4 de la Directiva de Documentos Normativos, la Secretaría General aprueba los documentos normativos de gestión interna del ITP, propuestos por los órganos de administración interna y sus correspondientes unidades funcionales, siendo que el presente caso el órgano proponente es la Oficina de Administración, órgano de administración interna del ITP, correspondería a la Secretaría General Suscribir el presente Resolutivo;

Con los vistos de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1441; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y, la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE y modificada mediante Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución de Secretaria General N° 100-2019-ITP/SG, que aprueba la Directiva N° 005-2019-ITP/SG.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° DIR-002-2024-ITP/SG denominada “Directiva para la administración, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al Personal del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”; que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya vigencia es desde la fecha de su emisión.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 3.- Encargar la implementación y operatividad de la Directiva referida en el Artículo 2, a la Oficina de Administración, en lo que corresponda a sus funciones.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, incluyendo la directiva aprobada en el artículo 1 y sus anexos, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): www.gob.pe/itp.

Regístrese, comuníquese.

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO

Secretario General(e)

Instituto Tecnológico de la Producción